

Cultura de Paz

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Gabriela Hernández Ruiz

02/07/2020

Este documento pretende ser una guía de apoyo para las dependencias estatales a fin de que puedan incluir elementos de la transversalidad en sus programas presupuestarios y componentes en el presente ejercicio de construcción del Anteproyecto de Presupuesto 2021. Su finalidad es garantizar que la política de Cultura de Paz quede expresada en las acciones de las dependencias en el estado de Jalisco.

Contenido

Introducción	2
Fundamento Jurídico.....	3
Política Pública de la Transversalidad	7
Vinculación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.....	8
¿Que busca la transversalidad?	9
Objetivos Generales y Particulares (que atiende, a que contribuye)	10
Indicadores de medición	11
Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los PP	12
Niveles o intensidades de la vinculación (PP-Comp).....	13
Herramienta de identificación del nivel de intensidad.....	15
Responsable de la Transversalidad (para la atención de dudas de las entidades)	17
Fuentes de Información	18

Introducción

La Cultura de Paz se cimienta en valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida orientados a garantizar los derechos y libertades fundamentales de las personas, así como el cuidado de todos los seres vivos y del medio ambiente. Asumirla como política pública implica atención integral y transdisciplinaria sobre las distintas violencias: directas, culturales y estructurales, las cuales amenazan la vida en sus múltiples manifestaciones y el futuro de la humanidad; también demanda generar acciones para visibilizar y fortalecer las condiciones de paz en el estado.

En este sentido resulta evidente que no es una tarea que pueda asumirse desde una dependencia, sino que requiere de esfuerzos múltiples, articulados y sinérgicos a fin de prevenir y reducir las violencias, así como para construir condiciones que fortalezcan las diversas paces que convergen en los territorios.

Es por ello que en este eje tienen cabida todos los planes y programas que incidan en la disminución de índices de violencia directa, como son los homicidios, acciones del crimen organizado, delitos diversos, violencia de género e intrafamiliar, etc; así como los que tengan como objetivo garantizar la inclusión, el acceso y protección de los derechos de todas las personas, particularmente de aquellos grupos prioritarios que han sido históricamente vulnerados; de igual forma los que promuevan actitudes, valores y comportamientos que incentiven la construcción de paz en los territorios.

Fundamento Jurídico

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia. Art. 20 II. Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia;
Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024	Con la convicción de que la violencia, la inseguridad, la impunidad y la violación regular a los derechos humanos que padece el país es el síntoma de una crisis más profunda, resulta obligado mencionar en este documento, como elementos necesarios para restablecer el estado de derecho y reorientar el combate a la delincuencia, el combate a la corrupción y las políticas sociales de bienestar del próximo gobierno federal, los procesos de pacificación por los que se deberá transitar, los recursos a mecanismos de justicia transicional, una nueva práctica penitenciaria, la regeneración ética de la sociedad, la reformulación del papel de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública, así como las reformas legales que serán necesarias para poner en práctica este plan. Este enfoque integral y transversal es la consecuencia lógica de una certeza: que así como la inseguridad y la violencia hacen imposible la consecución del bienestar, la paz social no puede conseguirse sin bienestar y sin justicia, y el gobierno federal que entrará en funciones el próximo 1 de diciembre actuará a partir de esa premisa.
Ley General para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia	Tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Aborda el tema de la cultura de la paz como promoción de la misma y la solución de conflictos. Ámbitos de la Ley: social, comunitario, situacional y psicosocial. Prevé instancias de coordinación, siendo el principal el Centro Nacional para la Prevención del Delito y Participación Ciudadana
Reglamento de la Ley General para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia	Tiene por objeto reglamentar las acciones, programas y estrategias para detectar, atender y reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de Violencia y delincuencia, así como establecer las bases de coordinación del Gobierno Federal para facilitar la cooperación en la materia. Las dependencias Federales con incidencia en el tema diseñarán y ejecutarán, programas dirigidos a abatir los problemas de violencia y delincuencia de la sociedad, los cuales deberán diseñarse y ejecutarse tomando en consideración el Diagnóstico Participativo, así como la Participación Ciudadana y Comunitaria.
Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza	Art. 1 Fracc. IV. Integrar el enfoque de paz en la participación ciudadana, popular y la gobernanza. Art. 6. Principios rectores para la aplicación de la ley: la democracia participativa, universalidad, máxima publicidad, corresponsabilidad, multiculturalidad, igualdad sustantiva, gobernanza, cultura de paz y equidad de género. Art. 10. Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza. 2. Es responsable de promover la gobernanza y la cultura de paz. Art. 25. El Poder Ejecutivo, a través de la SPPC tiene la atribución de diseñar, ejecutar y supervisar el Plan de Participación Ciudadana, Popular, Gobernanza y Cultura de Paz del Estado.
Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios	Artículo 4. La planeación participativa para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios: I. Atención a las necesidades prioritarias de la población: a través del diseño e implementación de políticas públicas, que tienen como objetivo el combate a la pobreza, la desigualdad; exclusión social y la cultura de paz, buscando el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades que empoderen a las personas al incluirse en la toma de decisiones para la planeación participativa y desarrollo del Estado. V. Evaluabilidad: los planes de desarrollo y

	<p>Gobernanza, así como las políticas y los programas que de ellos se deriven, deberán considerar criterios de medición, cultura de la paz y valoración de cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>Artículo 18. El Plan Estatal precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del Estado, sus regiones y sectores a corto, mediano y largo plazo; establecerá las prioridades que se hayan derivado de los insumos provenientes de la consulta ciudadana, de las mesas de trabajo establecidas por los consejos sectoriales y regionales, incorporando los objetivos de desarrollo de carácter global y considerando el contexto nacional de desarrollo y la cultura de la paz. Sin ser limitativo, incluirá apartados correspondientes al desarrollo económico, social, al medio ambiente y territorio, el estado de derecho, la igualdad de género, el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, para cada apartado incluirá una cartera de proyectos de inversión. Así mismo deberá referir los programas sectoriales que se derivarán del mismo.</p> <p>Artículo 21. El COPPLADE tendrá las siguientes atribuciones: VI. Ser garante de la transversalización en el Sistema Estatal de Planeación Participativa de los enfoques de cultura de paz, de igualdad de género y desarrollo prioritario de los grupos vulnerables y pueblos y comunidades indígenas para su atención integral, garantía de derechos y promoción efectiva de su participación ciudadana plena.</p> <p>Artículo 23. A las Coordinaciones Sectoriales de la administración pública estatal, les corresponde: IX Coordinar los trabajos para la consecución de objetivos y metas plasmadas en las agendas estratégicas para el desarrollo del Estado en materia de: Competitividad y mejora salarial; Combate a la pobreza y desarrollo social; Medio ambiente y cambio climático; Cultura de la Paz; Desarrollo Urbano, ordenamiento territorial y Resiliencia; Seguridad y Derechos; Derechos Humanos.</p> <p>Capítulo Séptimo. De la Consulta de Gobernanza y Cultura de la Paz. Artículo 75. Dentro del Sistema Estatal de Planeación Participativa, tendrá lugar la participación de los ciudadanos en condiciones de equidad de género, con el propósito de que intervenga directamente en la formulación, evaluación y actualización de los instrumentos de planeación a que se refiere esta ley. También, se promoverá y facilitará la participación de los grupos vulnerables y pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco.</p>
<p>Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco</p>	<p>Tiene por objeto establecer las bases y lineamientos entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública. Incluye como principio rector a la cultura de la paz. Se limita a los mismos ámbitos de aplicación que la Ley General. Prevé instancias de coordinación, siendo el principal el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, adscrito a la Secretaría General de Gobierno. Establece que política que toda política que impulse la creación, conservación y mejoramiento de espacios públicos con participación ciudadana deberá cumplir objetivos y priorizar zonas.</p>
<p>Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias del Estado de Jalisco</p>	<p>Ley que tiene por objeto establecer las bases del Sistema y la coordinación para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar subjetivo conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación</p>
<p>Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco</p>	<p>Tiene por objeto establecer el marco normativo que regule las políticas públicas que el Estado y los municipios apliquen en beneficio de la juventud, así como todas aquellas acciones encaminadas a la integración social, el desarrollo y la obtención de beneficios de éste. Particularmente vinculados al tema de Cultura de Paz, lo establecido en el Capítulo III sobre los Derechos Sociales, Culturales y Económicos.</p>
<p>Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco</p>	<p>Tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a sus derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en la Constitución General, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos que reconozcan derechos humanos; II. Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades Estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias; cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral; III. Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso; IV. Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades estatales y municipales y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas; y V. Establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.</p>

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco	El Capítulo 1 que se refiere a los Derechos para el Desarrollo Social: El derecho a la salud; II. El derecho a la educación; III. El derecho a la alimentación y nutrición adecuada; IV. El derecho a vivienda digna y decorosa; V. El derecho a un medio ambiente sano; VI. El derecho al trabajo y la seguridad social; y VII. El derecho a la equidad y la igualdad. Los cuales son derechos que sostienen la paz de manera estructural.
Ley de Educación del Estado de Jalisco	Art. 7 Fracción XVII. Impulsar la educación para la paz y la convivencia ciudadana a través de la promoción y práctica de valores éticos y solidaridad social.
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.	Tiene por objeto: I. Promover y garantizar los derechos de las niñas, los niños y adolescentes; II. Regular la intervención de las autoridades en la protección de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes; y III. Establecer las bases y lineamientos para la implementación de las políticas públicas tendientes a garantizar los derechos de las niñas, los niños y adolescentes. Los cuales son derechos que sostienen la paz de manera estructural.
Ley del Sistema de Seguridad Pública	La seguridad pública tendrá como fines: I. Proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes; II. Mantener el orden y la tranquilidad pública en el estado; III. Promover y coordinar los programas de prevención de delitos, conductas antisociales e infracciones a las leyes y reglamentos del Estado, los municipios y, en su caso, las correspondientes del ámbito federal; IV. Establecer los mecanismos de coordinación con el Ministerio Público para auxiliarlo en la investigación y persecución de los delitos, así como de quienes los cometan, a efecto de que las policías estatales y municipales que resulten competentes actúen bajo su conducción y mando; V. Disponer la coordinación entre las diversas autoridades para brindar el apoyo y auxilio a la población, tanto respecto de la seguridad pública, como en casos de emergencias, accidentes, siniestros y desastres conforme a la ley de la materia; VI. Procurar la seguridad pública mediante la prevención, investigación, persecución y sanción de las infracciones y delitos, la reinserción social de los delincuentes, de los adolescentes y adultos jóvenes en conflicto con la ley, así como en el auxilio y atención integral a las víctimas de hechos delictivos; y VII. Detectar y combatir los factores que genere la comisión de delitos y conductas antisociales, así como desarrollar políticas criminológicas, planes, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad.
Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco	Tiene por objeto: Promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades, el respeto a los derechos y libertades fundamentales de las personas, la integración de la sociedad de manera inclusiva en las actividades que les permitan el desarrollo pleno de su persona, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del estado; Prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia que se ejerza contra cualquier persona en los términos del Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados, convenciones o acuerdos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y del Artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y Coadyuvar en la eliminación de las disposiciones normativas, hechos, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir ilícitamente alguno o algunos de los derechos y libertades fundamentales de las personas, grupos o comunidades; y Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para promover la igualdad y la libertad de las personas, a efecto de que sean reales, efectivas y permanentes.

El Derecho internacional de los Derechos humanos ha establecido un marco normativo para promover la paz y fundamentar la obligatoriedad de los Estados a garantizarla. Sin embargo, aunque la responsabilidad principal de preservar la paz recae en los Estados y organizaciones internacionales, todos los actores internacionales y nacionales, entre ellos las empresas, los grupos sociales y las personas, deben asumir sus obligaciones para cumplir tal mandato.

Dicho derecho internacional ha evolucionado buscando el mayor beneficio a las personas, si bien, los primeros instrumentos consideraban la paz desde su concepción negativa (la eliminación de la guerra entre y dentro de los Estados) (Resolución 39/11, de 12 de noviembre de 1984, Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz), el final de los 90's e inicio de siglo estuvo marcado por reconocimiento internacional de la multidisciplinariedad de la paz y esta como un mecanismo de

resolución pacífica de los conflictos, como justicia ligada a una calidad de vida adecuada de toda la población, pero lo más fundamental, que es un elemento que debe surgir desde la población y mediante acciones públicas enfocadas a eliminar la cultura de la violencia, esto es lo que representa la Cultura de paz.

En tal sentido, el Estado mexicano ha firmado y ratificado una serie de instrumentos internacionales en relación a la cultura de paz y la paz como derecho que, como indica el Artículo 1° Constitucional, se convierten en Derecho interno, a saber:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- La Declaración y el Programa de Acción de Viena
- La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo
- La Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz
- Y otros instrumentos internacionales que deben ser tenidos en cuenta para anclar dicho reconocimiento:
- La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- El Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
- La Declaración sobre la Preparación de las Sociedades para Vivir en Paz
- Declaración sobre el Derecho a la Paz
- Resolución 50/173 sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos: Hacia una Cultura de Paz
- Resolución 51/101 sobre la Cultura de Paz
- Resolución 53/243 sobre la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz
- El Manifiesto 2000 para una cultura de paz y no violencia

Política Pública de la Transversalidad

La política pública de Cultura de Paz debe permear todas las acciones del estado, ya sea que se busque disminuir la diversidad de violencias que se encuentran en los particulares ámbitos de competencia de las dependencias o que se orienten para reconocer y fortalecer las condiciones de paz en los territorios.

Si bien todas las acciones de gobierno son susceptibles de incorporar en sus acciones la perspectiva de la Cultura de paz, debe ponerse especial énfasis en aquellos planes y programas que estén orientados para la disminución de las violencias con enfoque hacia la seguridad humana y la construcción de paz; de igual manera, los que específicamente busquen generar condiciones o competencias para la construcción de paz en los territorios.

Debe ser una política que favorezca la colaboración interinstitucional y que además se construya mediante procesos de colaboración con la ciudadanía, entendiendo que las personas no son sólo el objeto o fin de la política pública, sino que deben integrarse como sujetos medulares para la construcción de paz en los territorios.

Vinculación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo establece en el apartado de los Temas Transversales aquellos que atañen a toda la administración pública, entre los que se encuentra Cultura de Paz; el cual debe estar presente en todo el actuar del Estado.

Como proyecto estratégico se propone el de los Municipios de Paz, el cual, mediante una estrategia de coordinación, generen mapas georreferenciados de paz en los municipios de todo el estado para la implementación de políticas públicas que tiendan a erradicar la violencia

Entre los resultados específicos de este tema están visibilizar los espacios de paz de cada municipio para hacer frente a las violencias, a fin de reconocer y fortalecer las actuaciones sociales a favor de la paz; articular las acciones institucionales y ciudadanas de resolución de conflictos mediante el fortalecimiento de la justicia y la garantía de los Derechos Humanos como fundamento de paz en el estado de Jalisco; así como la instalación de mesas de gobernanza y paz en cada región de Jalisco como mecanismo que impulse el empoderamiento pacifista y genere espacios y proyectos de paz en el estado; por último, se espera como resultado impulsar la Educación para la Paz en todos los municipios de Jalisco, mediante la educación formal y no formal para la adquisición y fortalecimiento de las competencias (valores, conocimientos, actitudes, habilidades y comportamientos) necesarias para alcanzar la paz.

¿Que busca la transversalidad?

Al hacer transversal el tema de Cultura de Paz se busca, por un lado, que todas las acciones de Estado contribuyan a disminuir las violencias directas, culturales y estructurales que se encuentran presentes en las realidades cotidianas de la ciudadanía, así como a mejorar las condiciones de paz en todo el territorio de Jalisco. En este sentido, resulta relevante que desde las Coordinaciones y Secretarías se generen procesos para incorporar la perspectiva de cultura de paz a sus planes y programas, a fin de incrementar las potencialidades que tienen desde sus mandatos particulares para impactar positivamente en el ranking de paz, ya sea por la disminución de los indicadores de violencias o por el incremento en las condiciones de paz que se manifiestan en los ocho pilares de paz positiva.

Por otro lado, la transversalidad de la Cultura de Paz tiene el objetivo de generar efectos sinérgicos entre las políticas públicas que estén directamente orientadas a la disminución de las violencias y a fortalecer las condiciones de paz antes mencionadas, con lo que se espera mejorar las condiciones de paz en el estado. Es por ello que se espera que exista comunicación y colaboración entre las áreas responsables de implementar los planes y programas que específicamente se diseñen en materia de Cultura de Paz, así como implementar mecanismos para tener una colaboración permanente con la ciudadanía para el diseño, implementación, evaluación y transformación de los mismos, de tal forma que se generen procesos de paz territorial en los 125 municipios del estado.

Objetivos Generales y Particulares (que atiende, a que contribuye)

Objetivo temático narrativo.

Incorporar la cultura de paz imperfecta, conflictiva y compleja a los procesos y prácticas de la administración pública estatal e impulsarla en los ámbitos de la ciudadanía, mediante la incorporación de instrumentos y mecanismos que visualicen y reconozcan el abordaje de los conflictos en perspectiva de paz.

Resultado general esperado 2024

Introducir e implementar mecanismos e instrumentos de cultura de paz en los procesos y prácticas del funcionariado estatal y municipal.

Resultados específicos

1. Visibilizar los espacios de paz de cada municipio para hacer frente a las violencias, a fin de reconocer y fortalecer las actuaciones sociales a favor de la paz.
2. Articular las acciones institucionales y ciudadanas de resolución de conflictos mediante el fortalecimiento de la justicia transicional y la garantía de los Derechos Humanos como fundamento de paz en el estado de Jalisco.
3. Instalar mesas de gobernanza y paz en cada región de Jalisco como mecanismo que impulse el empoderamiento pacifista y genere espacios y proyectos de paz en el estado.
4. Impulsar la Educación para la Paz en todos los municipios de Jalisco, mediante la educación formal y no formal para la adquisición y fortalecimiento de las competencias (valores, conocimientos, actitudes, habilidades y comportamientos) necesarias para alcanzar la paz.

Indicadores de medición

El Índice de Paz México, elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP), es el sistema por el cual estamos evaluando los impactos de las políticas públicas en materia de Cultura de Paz. Este indicador se construye a partir de la metodología del Índice de Paz Global, la más reconocida medición de la paz en el mundo; se actualiza anualmente y ofrece un ranking de todos los estados de la República Mexicana en temas de paz.

Es importante señalar que este indicador tiene dos perspectivas: la de la Paz Negativa y la Paz Positiva. Bajo el primer concepto se presentan los resultados de medición de cinco indicadores que indican los niveles de violencia respecto a homicidios, delitos con violencia, delitos cometidos con arma de fuego, crímenes de la delincuencia organizada y a los procesos cárcel sin sentencia. En cuanto a la perspectiva de Paz Positiva, aquí se encuentran los indicadores vinculados a las actitudes, instituciones y estructuras que crean y sostienen a las sociedades pacíficas; en este caso el IEP propone y mide en cada estado ocho pilares o factores clave para la paz: buen funcionamiento de gobierno, entorno empresarial sólido, distribución equitativa de los recursos, aceptación de los derechos de los demás, buenas relaciones con los vecinos, libre flujo de información, altos niveles de capital humano y el pilar de bajos niveles de corrupción.

Indicador de la Temática de Cultura de Paz

Lugar que ocupa Jalisco en el Índice de paz México

Línea base 2019 Lugar 19 Meta 2024 Lugar 11

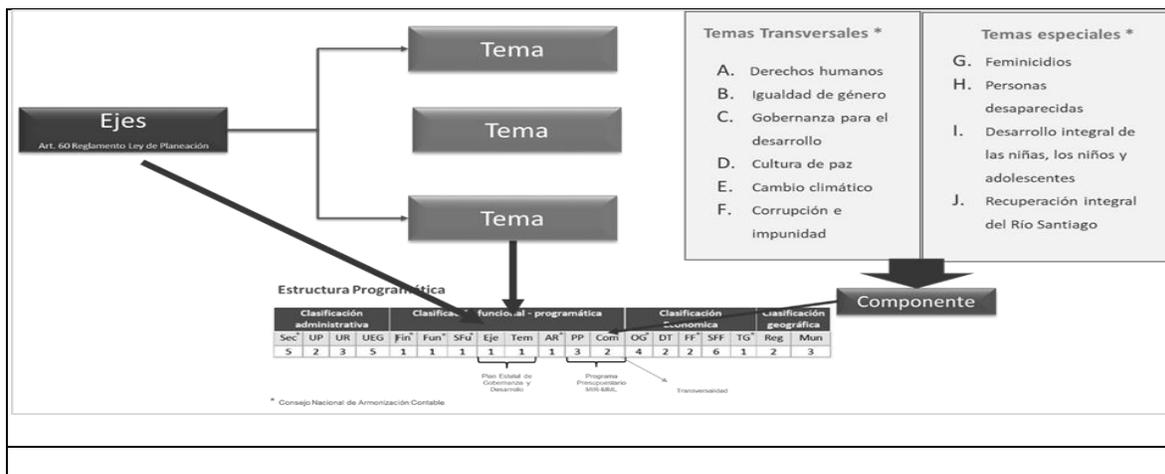
Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los PP

Con la finalidad de crear una vinculación e inclusión entre el PEDG y la transversalidad, es necesario establecer criterios para la inclusión de la Cultura de Paz en los programas presupuestarios de las dependencias a partir de los ejes estratégicos planteados para el desarrollo de la política integral, ya que reflejan las distintas líneas de acción y en ese sentido, constituyen la base para la creación o reformulación de componentes que aporten a dicha transversalidad. Los criterios que las dependencias deberán tomar en cuenta, son los siguientes:

Eje estratégico	Criterios para el análisis de inclusión de la transversalidad en programas presupuestarios y componentes
Capacitación y Formación en materia de Cultura de Paz para la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos, así como para representantes de los sectores sociales.	Acciones orientadas para desarrollar competencias en materia de Cultura de Paz en las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como para personas que integran los diversos sectores sociales. Esta capacitación puede incluir temas de identificación y atención ante violencias, gestión no violenta de conflictos, desarrollo de habilidades para la paz; así como aquellos procesos formativos orientados a desmontar apologías de la violencia e integrar la perspectiva de seguridad humana, comunicación no violenta, derechos humanos, inclusión, entre otros.
Políticas, planes y programas orientados a la identificación, prevención, atención y disminución de las violencias en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones orientadas para generar diagnósticos sobre las violencias, estrategias de atención a víctimas, estrategias de prevención de violencias. Acciones orientadas a disminuir los índices de homicidios, los delitos con violencia (especialmente violencia de género e intrafamiliar) , delitos cometidos con arma de fuego, crímenes de la delincuencia organizada y disminución de los procesos cárcel sin sentencia.
Políticas, planes y programas orientados a la identificación, visibilización y fortalecimiento de las paces en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones orientadas para generar diagnósticos sobre las prácticas y espacios de paz, fortalecer prácticas comunitarias para la gestión pacífica de conflictos, acciones para el reconocimiento público de las paces en los territorios, favorecer la creación de símbolos, hitos y referencias culturales de paz, construcción colectiva en los territorios de espacios físicos o simbólicos que promuevan la cultura de paz, así como prácticas que promuevan la paz y la seguridad humana.
Políticas, planes y programas orientados a fortalecer los pilares de paz positiva.	Acciones orientadas para garantizar el buen funcionamiento de gobierno, fortalecer el entorno empresarial, asegurar la distribución equitativa de los recursos, promover la aceptación de los derechos de los demás, favorecer las buenas relaciones con los vecinos, garantizar el libre flujo de información, incentivar altos niveles de capital humano y disminuir los niveles de corrupción.

Niveles o intensidades de la vinculación (PP-Comp)

La inclusión de la transversalidad de gobernanza para el desarrollo, se manifiesta en los componentes incluidos en los programas presupuestarios, y a partir de ello, dentro de sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).



Las dependencias públicas tendrán que reformular algunos de sus componentes o bien crear componentes que estén dirigidos hacia la puesta en marcha de acciones de Cultura de Paz de acuerdo con los criterios mencionados y con sus atribuciones y obligaciones legales y capacidades institucionales.

Se habla de intensidad fuerte cuando el programa presupuestario en su conjunto esté dirigido de manera directa disminuir los indicadores de violencia o a incrementar condiciones de paz positiva, lo cual se tiene que manifestar con una congruencia entre las metas establecidas en el PEGD y los fines, propósitos e indicadores del PP.

Se considera intensidad media, cuando la transversalidad se ubica a nivel de componente de un programa presupuestario específico; esto quiere decir que si bien se puede encontrar una acción dirigida hacia la Cultura de Paz como un elemento dentro del programa pero que no implica que el programa entero esté dirigido hacia tal política.

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se puede ubicar y visualizar a detalle las descripciones de fines, propósitos, componentes y actividades, sus indicadores de medición, sus medios de verificación y sus supuestos.

Cada uno de los niveles de la MIR pueden contener elementos en función de los criterios de la Cultura de Paz , a partir de preguntas sobre las funciones de cada una de las dependencias:

1. Desde mis atribuciones, obligaciones y/o funciones ¿en qué medida la dependencia contribuye a las metas planteadas en materia de Cultura de Paz?

2. ¿Cómo las acciones, políticas institucionales, proyectos y/o programas de mi dependencia aportan espacios y acciones que permitan a los funcionarios y los ciudadanos construir condiciones de paz en los territorios?

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componente(s)				
Actividad(es)				

3. ¿De qué manera puede mi dependencia generar información y capacidades que incidan para fortalecer la estrategia de Cultura de Paz en Jalisco?

Herramienta de identificación del nivel de intensidad

Eje estratégico	Acciones	¿En qué medida inciden las políticas, planes, programas o acciones de mi dependencia con acciones que promueven la Cultura de Paz?		
		Incide Directamente	Incide Indirectamente	No tiene incidencia
Capacitación y Formación en Cultura de Paz	Acciones orientadas para desarrollar competencias en materia de Cultura de Paz en las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como en la ciudadanía.			
Capacitación y Formación en Cultura de Paz	Acciones de capacitación y formación en temas de identificación y atención ante violencias, gestión no violenta de conflictos, desarrollo de habilidades para la paz.			
Capacitación y Formación en Cultura de Paz	Acciones y procesos formativos orientados a desmontar apologías de la violencia e integrar la perspectiva de seguridad humana, comunicación no violenta, derechos humanos, inclusión, entre otros.			
Atención y disminución de las violencias en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones orientadas para generar diagnósticos sobre las violencias			
Atención y disminución de las violencias en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones y estrategias orientadas a la atención de víctimas de violencia.			
Atención y disminución de las violencias en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones y estrategias de prevención de violencias.			
Atención y disminución de las violencias en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones orientadas a disminuir los índices de homicidios.			
Atención y disminución de las violencias en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones orientadas a disminuir los delitos con violencia (especialmente violencia de género e intrafamiliar).			
Atención y disminución de las violencias en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones orientadas a disminuir los delitos cometidos con arma de fuego			
Atención y disminución de las violencias en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones orientadas a disminuir los crímenes de la delincuencia organizada			

Atención y disminución de las violencias en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones orientadas a disminuir los procesos cárcel sin sentencia.			
Identificación, visibilización y fortalecimiento de las paces en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones orientadas para generar diagnósticos sobre las prácticas y espacios de paz.			
Identificación, visibilización y fortalecimiento de las paces en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones para fortalecer prácticas comunitarias para la gestión pacífica de conflictos.			
Identificación, visibilización y fortalecimiento de las paces en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones para el reconocimiento público de las paces en los territorios.			
Identificación, visibilización y fortalecimiento de las paces en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones para favorecer la creación de símbolos, hitos y referencias culturales de paz.			
Identificación, visibilización y fortalecimiento de las paces en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones para la construcción colectiva en los territorios de espacios físicos o simbólicos que promuevan la cultura de paz.			
Identificación, visibilización y fortalecimiento de las paces en los sectores sociales y en los territorios.	Acciones para generar o fortalecer prácticas que promuevan la paz y la seguridad humana.			
Fortalecimiento de los pilares de paz positiva	Acciones orientadas para garantizar el buen funcionamiento de gobierno.			
Fortalecimiento de los pilares de paz positiva	Acciones orientadas para fortalecer el entorno empresarial.			
Fortalecimiento de los pilares de paz positiva	Acciones orientadas para asegurar la distribución equitativa de los recursos.			
Fortalecimiento de los pilares de paz positiva	Acciones orientadas para promover la aceptación de los derechos de los demás.			
Fortalecimiento de los pilares de paz positiva	Acciones orientadas para favorecer las buenas relaciones con los vecinos.			
Fortalecimiento de los pilares de paz positiva	Acciones orientadas para garantizar el libre flujo de información.			
Fortalecimiento de los pilares de paz positiva	Acciones orientadas para incentivar altos niveles de capital humano.			
Fortalecimiento de los pilares de paz positiva	Acciones orientadas para disminuir los niveles de corrupción.			

Responsable de la Transversalidad (para la atención de dudas de las entidades)

ME. Gabriela Hernández Ruiz

Directora de Proyectos Especiales

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

gabriela.ruiz@jalisco.gob.mx

Fuentes de Información

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (acceso público en línea).

Leyes y tratados enunciadas en el marco jurídico (acceso público en línea).

Índice de Paz México (acceso público en línea).